

Santiago de Cali, abril 16 de 2024.

Doctor

Víctor Manuel Herrán Lozano

victormherranlozano@outlook.com

Asunto: Propuesta de servicios profesionales

Cordial saludo,

Extendiéndole un especial saludo y de acuerdo con su solicitud, comedidamente procedemos a presentar propuesta de servicios profesionales, en relación con las gestiones que se adelantarán con el fin de promover proceso ordinario laboral de primera instancia, pretendiendo la ineficacia del traslado del régimen de prima media con prestación definida -RPM- al régimen de ahorro individual con solidaridad -RAIS- y, por consiguiente, la afiliación sin solución de continuidad al RPM administrado por COLPENSIONES y la devolución de todos los saldos obrantes en la cuenta de ahorro individual.

I. PRESENTACIÓN DE LA FIRMA

GHA es una Firma con más de 30 años de experiencia, integrada por un equipo de más de 50 abogados líderes, que a través de competencias profesionales y humanas logran brindar calidad y valor a nuestros clientes al generar soluciones y resultados en las diversas áreas del derecho.

Hemos sido reconocidos por Chambers & Partners como una de las firmas más prestigiosas de la industria legal en Latinoamérica para el 2022 y 2023. Contamos con capacidad operacional en todo el país y con sedes físicas en las ciudades de Bogotá y Cali.

Somos una Firma Full Service, contando con diferentes áreas de práctica, entre las que se destacan:

- Consultoría corporativa y de sociedades.
- Comercial.
- Laboral y seguridad social.
- Compliance.
- Propiedad intelectual.
- Contratación civil y comercial.
- Litigio.
- Resolución de conflictos.
- Derecho público.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

- Agotamiento del trámite administrativo ante la Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES y radicación de derechos de petición ante las administradoras de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad.
- Representación judicial en el proceso ordinario laboral de primera instancia.

III. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

GHA prestará asesoría jurídica, incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes actividades:

- Elaboración de los derechos de petición y reclamación administrativa.
- Elaboración y presentación de la demanda.
- Contestación de una eventual demanda de reconvención.
- Asistencia virtual y/o presencial a la audiencia inicial y a la de trámite y juzgamiento.
- Presentación de alegatos de conclusión segunda instancia.
- Vigilancia y seguimiento del proceso durante la primera y segunda instancia.
- Interposición de recursos y demás medios de impugnación necesarios y pertinentes, para una adecuada defensa técnica de sus derechos.
- Culminado el proceso ordinario, solicitud ante COLPENSIONES en relación con el cumplimiento de sentencia.
- Presentación de memoriales.
- Envío de informes cuando se surtan actuaciones y siempre que usted lo requiera.

IV. EXCLUSIONES Y ACLARACIONES

- La presente propuesta de honorarios no incluye viáticos para desplazamientos en ciudades diferentes a Cali y Bogotá.
- No se incluye la representación judicial en sede de casación.
- Las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia a favor de la parte demandante no constituyen el valor por concepto

honorarios descrito con anterioridad. Dejándose de presente que dicho rubro (costas y agencias en derecho) pertenecen en un 100% al suscrito.

V. PROPUESTA ECONOMICA

En virtud de las actividades que se desplegarán por parte de la firma en el desarrollo de los ítems descritos, se propone como honorarios la suma de DOCE (12) SMMLV al año 2024 más IVA.

- **Forma de pago**

La totalidad de honorarios serán pagados de la siguiente manera:

PORCENTAJE	MOMENTO DEL PAGO
50%	Al momento de la radicación de la demanda.
50%	Al momento de que se emita la sentencia de primera instancia

VI. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar reserva de la información confidencial estratégica o privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de la presente oferta, en los términos de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (artículos 260 y siguientes) o en las disposiciones que llegaren a sustituirla o modificarla.

De esta manera dejamos amablemente a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales, anunciando que tomaremos en cuenta cualquier inquietud que suscite la misma, al igual que atenderemos las preguntas que a bien tengan sobre su alcance y las condiciones del servicio jurídico que se ofrece.

Cordialmente,

Gustavo Alberto Herrera Ávila
Socio Director
G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

*Con la aceptación de la presente propuesta, el Cliente autoriza de manera expresa, libre, voluntaria, previa, informada e inequívoca a G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., para realizar el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, de manera que se autoriza a la firma para recolectar, almacenar, utilizar, compartir, transmitir en caso de ser necesario y en general, para ejercer el tratamiento de sus datos personales, con el fin de (i) enviar propuestas de honorarios, poderes y contratos de prestación de servicios legales; (ii) informar cualquier novedad del litigio o consulta que se hayan asignado a la firma; (iii) enviar facturas y cobros de honorarios por concepto de consultas o representación legal; (iv) ofrecer servicios jurídicos sobre temas diferentes a los que se estén tratando directamente, si se considera pertinente, (v) desplegar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, analítica, investigación y tendencias del mercado que permitan conocer mejor a los clientes de la firma y que estos, obtengan mayor beneficio de los servicios de la firma y (vi) cualquier otra actividad de naturaleza similar y/o complementaria a las anteriormente descritas que sean necesarias para la prestación de nuestros servicios de representación, asesoría y consultoría legal.